

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 07

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		51.133.724
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		7.774
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		7.468
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		236.900
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		87.550
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		149.350
09		APORTE FISCAL		50.869.316
	01	Libre		50.869.316
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.266
	03	Vehículos		2.060
	04	Mobiliario y Otros		206
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		51.133.724
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	5.230.890
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	412.636
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		107.120
	01	Prestaciones Previsionales		107.120
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		100.131
	03	Vehículos		17.201
	04	Mobiliario y Otros		5.150
	05	Máquinas y Equipos		36.050
	06	Equipos Informáticos		16.577
	07	Programas Informáticos		25.153
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	45.271.947
	02	Proyectos		45.271.947
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	26
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	198

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 07

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		b) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		73.415
		c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		200.205
		- En el Exterior en Miles de \$		10.208
		d) Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		7
		- Miles de \$		161.526
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		18
		- Miles de \$		92.055
03		El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 4 funcionarios.		
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		19.842
05		La Dirección de Aeropuertos informará a las Federaciones Aéreas y Clubes usuarios, oportunamente, el programa de intervenciones por conservación, mantención y reparación de pequeños Aeródromos.		